



Misión: "Brindar servicios de calidad con transparencia y honestidad en beneficio de la comunidad de Ypané, logrando el desarrollo integral y sostenible de la ciudad, a través de una gestión participativa e innovadora".

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Ypané, a los veinte y uno días del mes de marzo de dos mil veinte y cuatro siendo las ocho horas se reúnen los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a lo establecido en el Art. 54° de la Ley N° 7021/22, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública Nacional (LPN) N°. 01/2024 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LA ESCUELA BÁSICA N° 7342 TRES NACIENTES, ESCUELA BÁSICA N° 5964 VIRGEN DE FÁTIMA Y ESCUELA N°3685 VIRGEN DEL ROSARIO – PLURIANUAL – 2024/25" – ID 439009. -

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 908/2020 de fecha 01 de octubre de 2020, indicándose que el mismo estará conformado por: **Abog. Fernando Daniel Rivas González** y **Nancy del Carmen Gill**. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 62° del Decreto N° 9823/23 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" pasamos a expresar cuanto sigue:

METODO DE EVALUACIÓN, basado únicamente en el precio. -

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 19 de marzo de 2023, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

Nº	OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	GABRIELA VALLEJOS RUIZ (NUTRIPAN) RUC 567339-9	1.251.610.500
2	GRUPO ALTAIR S.A. RUC 80098783-7	1.430.412.000

1.2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

El Señor LUIS ARNALDO MENDOZA LARROZA con C.I. N°. 2.451.254 en representación de la firma **GRUPO ALTAIR S.A. RUC 80098783-7**, observa la oferta presentada por la firma **NUTRIPAN S.A. RUC 567339-9**, expresando lo siguiente: "La Empresa **NUTRIPAN** no cuenta con constancia de SIPE y conforme a los Certificados publicados y autorizados en el VUE el Certificado N° 170875 correspondientes a las ensaladas de los días miércoles 1 y 3 de la firma **NUTRIPAN** no contiene aceite tal como lo establece el MEC". –

La Señora **NATHALIA MERCEDES ALONSO CABALLERO** con C.I. N°. 4.625.648 en representación de la firma **NUTRIPAN RUC 567339-9**, odvierte sobre la oferta del **GRUPO ALTAIR S.A. RUC 80098783-7** cuanto sigue;

- La póliza de Seguro de la Garantía de Mantenimiento de Oferta no cubre el porcentaje mínimo del 5% que establece el PBC así mismo el nombre del asegurado - convocante - no coincide con el PBC.

Visión: "Ser una Municipalidad líder que promueve el desarrollo integral de la comunidad, con una gestión eficiente, transparente y participativa, posicionando a Ypané como una ciudad ordenada, segura, moderna, inclusiva y saludable, donde se fomente la cultura"
Gral. Bernardino Caballero e/ Guarambaré / Telefax: (0275) 232208/ correo electrónico: municipalidaddeypane@gmail.com



Municipalidad de Ypané
Nancy Gill
de Adm. y Finanzas



MUNICIPALIDAD DE YPANE
Abg. Fernando D. Rivas G.
Secretario General



Misión: "Brindar servicios de calidad con transparencia y honestidad en beneficio de la comunidad de Ypané, logrando el desarrollo integral y sostenible de la ciudad, a través de una gestión participativa e innovadora".

- El Formulario de Declaración de Personas no corresponde a este llamado según lo levantado el SICP.
- No se agrego Balance General y Cuadro de Resultados con sus anexos RG N° 49/14 de los años 2021 y 2022.
- No se agrego copias de facturaciones de los años 2020 - 2021 y 2022.
- No presentan Certificado de Origen del postre turrón de maní correspondiente a los días viernes de la semana 1 y 3 del menú cíclico autorizado por el MEC.
- No presenta ta informe de RSPA a solicitud de terceros, expedido por el INAN.
- No presenta copia del Registro de establecimiento de la Categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución".
- No presenta Certificado de Cumplimiento de Buenas Practicas de Manufacturas, lo que presenta es Certificado de Capacitación en Buenas Practicas de Manufacturas.
- No presenta Declaraciones Juradas de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC.
- No presenta Declaración Jurada de Porcentaje mínimo a ser adquirido de la Agricultura Familiar.
- En fojas 35 y 36 se duplica Formulario de Oferta sin sello y sin firma.
- En fojas 37 se presenta Declaración Jurada de disponibilidad de transporte sin firma del representante legal y sin sello de la empresa.
- En fojas 38 se presenta Declaración Jurada de entrega de utensilios y enseres sin firma del representante legal y sin sello de la empresa.

En cuanto a las observaciones realizadas por los representantes de cada una de las empresas oferentes se irá analizando en detalle en los puntos correspondientes de la presente evaluación. -

2. VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Nº	EMPRESAS	VISITA A LOS SITIOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
1	GABRIELA VALLEJOS RUIZ (NUTRIPAN) RUC 567339-9	CUMPLE
2	GRUPO ALTAIR S.A. RUC 80098783-7	CUMPLE

Según acta de visita a los sitios de ejecución de contrato de fecha 11 de marzo de año dos mil veinte y cuatro y al cuadro que antecede se puede observar que ambas firmas oferentes se han presentado a los sitios de ejecución de Contrato.-

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 59 del Decreto N° 9823/23 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente: -

Visión: "Ser una Municipalidad líder que promueve el desarrollo integral de la comunidad, con una gestión eficiente, transparente y participativa, posicionando a Ypané como una ciudad ordenada, segura, moderna, inclusiva y saludable, donde se fomente la cultura"
Gral. Bernabé Caballero e/ Guarambaré / Telefax: (0275) 232208/ correo electrónico: municipalidaddeypane@gmail.com



Municipalidad de Ypané
Nancy Gill
de Adm. y Finanzas



MUNICIPALIDAD DE YPANE
Abg. Fernando D. Rivas G.
Secretario General



Misión: "Brindar servicios de calidad con transparencia y honestidad en beneficio de la comunidad de Ypané, logrando el desarrollo integral y sostenible de la ciudad, a través de una gestión participativa e innovadora".

DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	GABRIELA VALLEJOS RUIZ (NUTRIPAN) RUC 567339-9	GRUPO ALTAIR S.A. RUC 80098783-7
Formulario de Oferta y lista de precios, debidamente llenados y firmados.	CUMPLE	CUMPLE
Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	NO CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia del oferente. -	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	CUMPLE	CUMPLE

Del análisis de dicha planilla y acorde a la observación hecha por la representante de la firma **GABRIELA VALLEJOS RUIZ (NUTRIPAN) RUC 567339-9** se percibe que la firma **GRUPO ALTAIR S.A. RUC 80098783-7** ha presentado la Poliza de Mantenimiento de Oferta de la Empresa Aseguradora **ASEPASA Seguros N° 1508021187** con un capital maximo asegurado de Gs. 71.500.000 (guaraníes setenta y uno millones quinientos mil) en forma insuficiente, teniendo en cuenta que su oferta asciende a la suma de Gs. 1.430.412.000 (guaraníes mil cuatrocientos treinta millones cuatrocientos doce mil) y el 5% del monto total de su oferta asciende a Gs. 71.520.600 (guaraníes setenta y uno millones quinientos veinte mil seiscientos) es decir, que el monto total asegurado no cubre el porcentaje de la garantía del 5% del total de su oferta requerido e indicado en el Pliego de Bases y Condiciones, publicado en el Sistema de Información de Contrataciones Publicas (SICP), por tanto, queda rechazada la oferta presentada por **GRUPO ALTAIR S.A. RUC 80098783-7** por lo expuesto precedentemente. –

La firma **GABRIELA VALLEJOS RUIZ (NUTRIPAN) RUC 567339-9** ha suministrado correctamente las documentaciones básicas de carácter sustancial, requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del presente llamado a Licitación Publica Nacional. –

4. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN LEGAL

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	GABRIELA VALLEJOS RUIZ (NUTRIPAN) RUC 567339-9
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 21 de la Ley No 7021/22, DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" en concordancia con el Art. 19 del Decreto N° 9823/23 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "22, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" declaración que forma parte del formulario de oferta.	CUMPLE

Este Comité de Evaluación a los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar establecida en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS". Procedió primeramente a consultar en el Sistema de Información de Contrataciones Publicas (SICP) en el Registro de

Visión: "Ser una Municipalidad líder que promueve el desarrollo integral de la comunidad, con una gestión eficiente, transparente y participativa, posicionando a Ypané como una ciudad ordenada, segura, moderna, inclusiva y saludable, donde se fomente la cultura"
Gral. Bernardino Caballero e/ Guarambaré / Telefax: (0275) 232208/ correo electrónico: municipalidaddeypane@gmail.com



Municipalidad de Ypané
Nancy Gill
de Adm. y Finanzas



MUNICIPALIDAD DE YPANE
Abg. Fernando D. Rojas G.
Secretario General



Misión: "Brindar servicios de calidad con transparencia y honestidad en beneficio de la comunidad de Ypané, logrando el desarrollo integral y sostenible de la ciudad, a través de una gestión participativa e innovadora".

Inhabilitados si las empresas oferentes se hallan habilitado o inhabilitado para contratar, constatándose que a la fecha de la presentación de la oferta la firma oferente **GABRIELA VALLEJOS RUIZ (NUTRIPAN) RUC 567339-9** se hallan plenamente habilitado para contratar con el Estado Paraguayo, igualmente nota mediante se solicitó a la Dirección de Recursos Humanos de esta Institución Municipal el listado de funcionarios de los últimos 6 (seis) meses pudiéndose comprobar que la señora GABRIELA VALLEJOS RUIZ con C.I. N°. 567.339 (NUTRIPAN) no son funcionarios permanentes ni contratados de la Municipalidad de Ypané, finalmente se consultó a través de la página <http://www.documentos.gov.py> - Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a, según Constancia N°. **5705677** que se anexa a la presente donde se constata que la señora GABRIELA VALLEJOS RUIZ con C.I. N°. 567.339 (NUTRIPAN) no registra datos en el Sistema de Administración de RRHH (SINARH) como funcionaria Permanente o Contratada. –

5. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto a los requisitos documentales para la evaluación, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente: -

DOCUMENTALES	GABRIELA VALLEJOS RUIZ (NUTRIPAN) RUC 567339-9
1. Formulario de Oferta (*) <i>[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]</i>	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) <i>La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.</i>	CUMPLE
3. Certificado de cumplimiento con la seguridad social (**)	CUMPLE N°. CERTIFICADO: 425130
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CUMPLE
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios (**)	CUMPLE
8. Documentos legales	
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	CUMPLE
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	CUMPLE

Visión: "Ser una Municipalidad líder que promueve el desarrollo integral de la comunidad, con una gestión eficiente, transparente y participativa, posicionando a Ypané como una ciudad ordenada, segura, moderna, inclusiva y saludable, donde se fomente la cultura"
Gral. Bernardino Caballero e/ Guarambaré / Telefax: (0275) 232208/ correo electrónico: municipalidaddeypane@gmail.com



Municipalidad de Ypané
Nancy Gull
de Adm. y Finanzas



MUNICIPALIDAD DE YPANE
Abg. Fernando D. Rojas G.
Secretario General



Municipalidad de Ypané
INTENDENCIA MUNICIPAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES



Misión: **“Brindar servicios de calidad con transparencia y honestidad en beneficio de la comunidad de Ypané, logrando el desarrollo integral y sostenible de la ciudad, a través de una gestión participativa e innovadora”.**

8.2 Personas Jurídicas.	
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	N/A
2. Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	N/A
3. fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. (*)	
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	N/A
8.3 Oferentes en Consorcio.	
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)	N/A
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	N/A
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): <ul style="list-style-type: none"> • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. 	N/A
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): <ul style="list-style-type: none"> • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. 	N/A

De conformidad al Art. 195 de la Ley N° 7028/2023 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024” , y establece lo siguiente: **“Conforme al objeto de la licitación, aun cuando comprendieren servicios, los alimentos a ser adquiridos para su distribución a niños y niñas en edad escolar en Instituciones Públicas y Privadas**

Visión: **“Ser una Municipalidad líder que promueve el desarrollo integral de la comunidad, con una gestión eficiente, transparente y participativa, posicionando a Ypané como una ciudad ordenada, segura, moderna, inclusiva y saludable, donde se fomente la cultura”**
 Gral. Bernardino Caballero s/n / Guarambaré / Telefax: (0275) 232208 / correo electrónico: municipalidaddeypane@gmail.com



Municipalidad de Ypané
Nancy Gill
de Adm. y Finanzas



MUNICIPALIDAD DE YPANE
Abg. Fernando D. Rivas G.
Secretario General



Misión: "Brindar servicios de calidad con transparencia y honestidad en beneficio de la comunidad de Ypané, logrando el desarrollo integral y sostenible de la ciudad, a través de una gestión participativa e innovadora".

Subvencionadas en el marco de la provisión de "Alimentación Escolar", deben ser de "Origen Nacional", certificado por la autoridad competente.....".

Qué según el Acta de Apertura el Señor LUIS ARNALDO MENDOZA LARROZA con C.I. N°. 2.451.254 en representación de la firma GRUPO ALTAIR S.A. RUC 80098783-7, observa la oferta presentada por la firma NUTRIPAN S.A. RUC 567339-9, expresando lo siguiente: "La Empresa NUTRIPAN no cuenta con constancia de SIPE y conforme a los Certificados publicados y autorizados en el VUE el Certificado N° 170875 correspondientes a las ensaladas de los días miércoles 1 y 3 de la firma NUTRIPAN no contiene aceite tal como lo establece el MEC". -

Este Comité de Evaluación de la oferta pudo comprobar que al firma GABRIELA VALLEJOS RUIZ (NUTRIPAN) RUC 567339-9 se halla inscripto en el Registro de Proveedores del Estado, igualmente ha presentado todos los Certificados de Origen de Producto y Empleo Nacional de cada uno de los menús autorizado por el MEC, de conformidad al Art. 195 de la Ley N° 7028/2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024" que establece lo siguiente: "Conforme al objeto de la licitación, aun cuando comprendieren servicios, los alimentos a ser adquiridos para su distribución a niños y niñas en edad escolar en Instituciones Públicas y Privadas Subvencionadas en el marco de la provisión de "Alimentación Escolar", deben ser de "Origen Nacional", certificado por la autoridad competente....", y a los lineamientos señalados en la Ley 5210/14 "DE ALIMENTACION ESCOLAR Y CONTROL SANITARIO". -

Por tanto, del análisis de dicha planilla se observa que la firma GABRIELA VALLEJOS RUIZ (NUTRIPAN) RUC 567339-9 cumple con la presentación de los REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). -

6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el inc. e) del Art. 62 del Decreto N° 9823/23, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que la misma no presenta errores aritméticos. -

7. DETALLE DEL MONTO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS DE MENOR A MAYOR SEGÚN LO SIGUIENTE:

Nº	OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	GABRIELA VALLEJOS RUIZ (NUTRIPAN) RUC 567339-9	1.251.610.500
2	PRECIO REFERENCIAL	1.431.280.000

Visión: "Ser una Municipalidad líder que promueve el desarrollo integral de la comunidad, con una gestión eficiente, transparente y participativa, posicionando a Ypané como una ciudad ordenada, segura, moderna, inclusiva y saludable, donde se fomente la cultura"
Gral. Bernardino Caballero e/ Guarambaré / Telefax: (0275) 232208/ correo electrónico: municipalidaddeypane@gmail.com



Municipalidad de Ypané
Nancy Gil
de Adm. y Finanzas



Municipalidad de Ypané
Abg. Fernando D. Rivas G.
Secretario General



Misión: *“Brindar servicios de calidad con transparencia y honestidad en beneficio de la comunidad de Ypané, logrando el desarrollo integral y sostenible de la ciudad, a través de una gestión participativa e innovadora”.*

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **GABRIELA VALLEJOS RUIZ (NUTRIPAN) RUC 567339-9** representada por la señora **GABRIELA VALLEJOS RUIZ** con C.I. N°. 567.339, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones; *basado únicamente en precio* y al Art. 47 de la Resolución DNCP N° 4401/2023 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria. –

8. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LA ESCUELA BÁSICA N° 7342 TRES NACIENTES, ESCUELA BÁSICA N° 5964 VIRGEN DE FÁTIMA Y ESCUELA N°3685 VIRGEN DEL ROSARIO – PLURIANUAL – 2024/25 – ID 439009						PRECIO REFERENCIAL		GABRIELA VALLEJOS RUIZ (NUTRIPAN) RUC 567339-9		% diferencia
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	
119201	90101603-9997	Servicio de provision de almuerzo escolar	unidad	59.601	119.201	12.000	1.430.412.000	10.500	1.251.610.500	-12,50
							1.430.412.000		1.251.610.500	-12,50

Que, luego del análisis correspondiente de los precios ofertados se pudo constatar que el precio ofertado por la Empresa **GABRIELA VALLEJOS RUIZ (NUTRIPAN) RUC 567339-9** se halla plenamente dentro de lo establecido en el Art. 4º. de la Resolución No. 1890/2020 **“POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03”**, y el Pliego de Bases y Condiciones, es decir no es superior al veinte y cinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial ni tampoco del quince por ciento (15%) por encima del precio referencial preparado por la Convocante. -

9. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en las Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Concurso de Oferta (LCO) N°. 01/2023 **“PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LA ESCUELA BÁSICA N° 7342 TRES NACIENTES, ESCUELA BÁSICA N° 5964 VIRGEN DE FÁTIMA Y ESCUELA N°3685 VIRGEN DEL ROSARIO – PLURIANUAL – 2023/24” – ID 429138, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CAPACIDAD FINANCIERA**, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada por la firma **GABRIELA VALLEJOS RUIZ (NUTRIPAN) RUC 567339-9** representada por la señora **GABRIELA VALLEJOS RUIZ** con C.I. N°. 567.339, constatándose el siguiente análisis: -

GABRIELA VALLEJOS RUIZ (NUTRIPAN) RUC 567339-9				
RATIO DE LIQUIDEZ (debe ser igual o mayor a 1)				
ULTIMOS 3 AÑOS	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	AC/PC	PROMEDIO



Municipalidad de Ypané
 Nancy Gil
 de Adm. y Finanzas



MUNICIPALIDAD DE YPANÉ
 Abg. Fernando D. Rojas G.
 Secretario General

Visión: *“Ser una Municipalidad líder que promueve el desarrollo integral de la comunidad, con una gestión eficiente, transparente y participativa, posicionando a Ypané como una ciudad ordenada, segura, moderna, inclusiva y saludable, donde se fomente la cultura”*
 Gral. Bernardino Caballero e/ Guarambaré / Telefax: (0275) 2322087 / correo electrónico: municipalidaddeypane@gmail.com



Municipalidad de Ypané
INTENDENCIA MUNICIPAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES



Misión: "Brindar servicios de calidad con transparencia y honestidad en beneficio de la comunidad de Ypané, logrando el desarrollo integral y sostenible de la ciudad, a través de una gestión participativa e innovadora".

AÑO 2020	454.249.891	155.158.913	2,93	3,45
AÑO 2021	683.744.242	145.420.060	4,70	
AÑO 2022	866.788.276	318.526.608	2,72	
ENDEUDAMIENTO (no debe ser mayor a 0,80)				
ULTIMOS 3 AÑOS	PASIVO TOTAL	ACTIVO TOTAL	PT/AT	PROMEDIO
AÑO 2020	155.158.913	993.116.189	0,16	0,17
AÑO 2021	145.420.060	1.147.528.477	0,13	
AÑO 2022	318.526.608	1.333.381.574	0,24	
RENTABILIDAD (no debe ser negativo)				
ULTIMOS 3 AÑOS	UDI	CAPITAL	UDI/CAPITAL	PROMEDIO
AÑO 2020	114.754.679	489.886.000	0,23	0,30
AÑO 2021	164.151.141	489.886.000	0,34	
AÑO 2022	164.151.141	489.886.000	0,34	

Del análisis de dicho cuadro precedente se observa que el COEFICIENTE DE RATIO DE LIQUIDEZ se halla dentro del rango requerido, e igualmente en cuanto al ENDEUDAMIENTO y RENTABILIDAD, la Firma **GABRIELA VALLEJOS RUIZ (NUTRIPAN) RUC 567339-9** representada por la señora **GABRIELA VALLEJOS RUIZ** con C.I. N°. 567.339 **CUMPLE** con los requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA. –

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad financiera

DOCUMENTOS	GABRIELA VALLEJOS RUIZ (NUTRIPAN) RUC: 567339-9
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.	CUMPLE
b. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados s/ Resolución RG N° 49/14 de los Ejercicios Fiscales 2020, 2021 y 2022.	CUMPLE

10. EXPERIENCIA REQUERIDA:

Acorde a lo determinado en las Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional (LPN)N°. 01/2024 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LA ESCUELA BÁSICA N° 7342 TRES NACIENTES, ESCUELA BÁSICA N° 5964 VIRGEN DE FÁTIMA Y ESCUELA N°3685 VIRGEN DEL ROSARIO – PLURIANUAL – 2024/25" – ID 439009, se ha procedido a analizar la Experiencia Requerida presentada por la firma **GABRIELA VALLEJOS RUIZ (NUTRIPAN) RUC 567339-9** representada por la señora **GABRIELA VALLEJOS RUIZ** con C.I. N°. 567.339, confirmándose que **CUMPLE** con la Experiencia Requerida teniendo en cuenta que en la Constancia de RUC se puede apreciar que su ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL constituye el código 10970 ELABORACIÓN DE COMIDAS Y PLATOS PREPARADOS, igualmente se pudo comprobar que la Patente Comercial se halla vigente a la fecha y hora tope de presentación de la Oferta de conformidad a la Factura: G-268115 y G-268116 de fecha 06/03/2024 emitida por la Municipalidad de San Lorenzo donde se comprueba su actividad Comercial, Ramo Principal: ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, como así también ha



Visión: "Ser una Municipalidad líder que promueve el desarrollo integral de la comunidad, con una gestión eficiente, transparente y participativa, posicionando a Ypané como una ciudad ordenada, segura, moderna, inclusiva y saludable, donde se fomente la cultura"
Gral. Bernardo Caballero e/ Guarambaré / Telefax: (0275) 232208/ correo electrónico: municipalidaddeypane@gmail.com

Municipalidad de Ypané
Nancy Gill
de Adm. y Finanzas



Municipalidad de Ypané
Abg. Fernando D. Rojas G.
Secretario General



Misión: *“Brindar servicios de calidad con transparencia y honestidad en beneficio de la comunidad de Ypané, logrando el desarrollo integral y sostenible de la ciudad, a través de una gestión participativa e innovadora”.*

presentado copias de facturas que se hallan a fojas 60 (sesenta) al 65 (setenta y cinco), 88 (ochenta y ocho) al 96 (noventa y seis) y 116 (ciento diez y seis) al 127 (ciento veinte y siete) de la oferta presentada por el oferente, donde demuestra la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos. -

EXPERIENCIA REQUERIDA	GABRIELA VALLEJOS RUIZ (NUTRIPAN) RUC 567339-9
<ul style="list-style-type: none"> • Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos años 2021 – 2022 - 2023. – • Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. 	CUMPLE

Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida

DOCUMENTOS	GABRIELA VALLEJOS RUIZ (NUTRIPAN) RUC 567339-9
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE

11. CAPACIDAD TECNICA:

Conforme a lo determinado en las Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) N°. 01/2024 “PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LA ESCUELA BÁSICA N° 7342 TRES NACIENTES, ESCUELA BÁSICA N° 5964 VIRGEN DE FÁTIMA Y ESCUELA N°3685 VIRGEN DEL ROSARIO – PLURIANUAL – 2024/25” – ID 439009, se ha procedido a analizar la CAPACIDAD TECNICA presentada por la firma GABRIELA VALLEJOS RUIZ (NUTRIPAN) RUC 567339-9 representada por la señora GABRIELA VALLEJOS RUIZ con C.I. N°. 567.339.

Acorde a los documentos presentado se confirma que la empresa GABRIELA VALLEJOS RUIZ (NUTRIPAN) RUC 567339-9 CUMPLE con la CAPACIDAD TECNICA conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

DOCUMENTOS	GABRIELA VALLEJOS RUIZ (NUTRIPAN) RUC 567339-9
a) Registro de Establecimiento en la categoría 17 “Alimentos procesados envasados para su distribución”, vigente otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación	

Visión: *“Ser una Municipalidad líder que promueve el desarrollo integral de la comunidad, con una gestión eficiente, transparente y participativa, posicionando a Ypané como una ciudad ordenada, segura, moderna, inclusiva y saludable, donde se fomente la cultura”*
 Graf. Bernardino Caballero e/ Guarambaré / Telefax: (0275) 232208/ correo electrónico: municipalidaddeypane@gmail.com



Municipalidad de Ypané
 Nancy Gill
 Adm. y Finanzas



Municipalidad de Ypané
 Abg. Fernando D. Rojas G.
 Secretario General



Misión: *“Brindar servicios de calidad con transparencia y honestidad en beneficio de la comunidad de Ypané, logrando el desarrollo integral y sostenible de la ciudad, a través de una gestión participativa e innovadora”.*

y Nutrición – INAN y deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En los casos de consorcios, el elaborador deberá cumplir con este requerimiento.	CUMPLE
b) Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.	CUMPLE
c) Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	CUMPLE
d) Declaración Jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos	CUMPLE
e) Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	CUMPLE
f) Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.	CUMPLE
g) Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	CUMPLE

12. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Ypané para el Ejercicio Fiscal 2024, según el Objeto de Gasto 848 30 003 del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones, a través de esta diligencia se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente lo que permite contraer las obligaciones resultantes del Llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) N°. 01/2024 **“PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LA ESCUELA BÁSICA N° 7342 TRES NACIENTES, ESCUELA BÁSICA N° 5964 VIRGEN DE FÁTIMA Y ESCUELA N° 3685 VIRGEN DEL ROSARIO – PLURIANUAL – 2024/25” – ID 439009**, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 43 de la Ley 7021/22. -

13. RECOMENDACIÓN:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 55 de la Ley N° 7021/03 **“DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”**, se recomienda la ADJUDICACIÓN a la firma **GABRIELA VALLEJOS RUIZ (NUTRIPAN) RUC 567339-9** representada por la señora **GABRIELA VALLEJOS RUIZ** con C.I. N°. 567.339, por una cantidad mínima de 59.601 (cincuenta y nueve mil seiscientos uno) unidades, equivalente a la suma mínima de **Gs. 625.810.500 (GUARANÍES SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS)** y una

Visión: *“Ser una Municipalidad líder que promueve el desarrollo integral de la comunidad, con una gestión eficiente, transparente y participativa, posicionando a Ypané como una ciudad ordenada, segura, moderna, inclusiva y saludable, donde se fomente la cultura”*
 Gral. Bernardino Caballero / Guarambaré / Telefax: (0275) 232208 / correo electrónico: municipalidaddeypane@gmail.com



Municipalidad de Ypané
 Nancy Gil
 de Adm. y Finanzas



Municipalidad de Ypané
 Fernando D. Rojas G.
 Secretario General



Municipalidad de Ypané
INTENDENCIA MUNICIPAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES



Misión: *“Brindar servicios de calidad con transparencia y honestidad en beneficio de la comunidad de Ypané, logrando el desarrollo integral y sostenible de la ciudad, a través de una gestión participativa e innovadora”.*

cantidad máxima de 119.201 (ciento diez y nueve mil doscientos uno) unidades por un monto de Gs. 1.251.610.500 (GUARANIES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.



Nancy Del Carmen Gill
Directora Adm. y Finanzas



Abog. Fernando Daniel Rivas González
Secretario General



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que GABRIELA VALLEJOS RUIZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 567339, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
567,339	-	NO SE REGISTRA	1	JUBILADO	-	0

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que el Ministerio de Economía y Finanzas solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Mar 21, 2024 4:37 PM



Código de Verificación: e7371cc8

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=5705677&codigo_seguridad=e7371cc8



La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcurso.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
- Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
- Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
- Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
- Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
- Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
- Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Mar 21, 2024 4:37 PM



Código de Verificación: **e7371cc8**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=5705677&codigo_seguridad=e7371cc8